

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2019/MPCVZ-ALC

Zorritos; 24 de Julio de 2019

VISTO:

Informe N° 0065-2019-GAT-MPCVZ de fecha 29 de Mayo del 2019, Informe Legal N° 094-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 13 de Junio del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobiernos Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 9° el numeral 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme Ley”.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF, la Administración Tributaria tiene la atribución de exigir el pago de la deuda tributaria la misma que esta constituida por el tributo, las multas y los intereses, siendo a su vez, en virtud del Artículo 41° de la norma en mención, facultad de los Gobiernos Locales el condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administra, sean estos impuestos, tasas y contribuciones.

Que, conforme al Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas como aquellas que en virtud de su Artículo 196° son determinados por Ley.

Que, conforme al Artículo 39° sobre Normas Municipales de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades a letra prescribe: “Los Consejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MPCVZ de fecha 25 de Junio del 2019, que Aprueba la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en la Provincia de Contralmirante Villar.

Que, mediante Informe N° 0065-2019-JCV-GSEYS de fecha 29 de Mayo del 2019, la Lic. Econ. Kelly A. Salazar Rugel – Gerente de Administración Tributaria de la MPCVZ, solicitar la **APROBACION DE LA PRIMERA AMNISTIA TRIBUTARIA DEL AÑO 2019**, la cual nos ayudara a brindar oportunidades de pago a los contribuyentes que en su momento no han podido cancelar sus impuestos.

Que, mediante Informe Legal N° 094-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 13 de Junio del 2019, el Abog. Edwin Ortiz Arévalo - Gerente de Asesoría Jurídica, ha emitido su Opinión Procedente la Aprobación de la Primera Amnistía Tributaria del Año 2019 mediante Ordenanza Municipal que Aprueba el Beneficio Tributario y No Tributario que Incentive y Promueva el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Provincia de Contralmirante Villar, Distrito de Zorritos

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

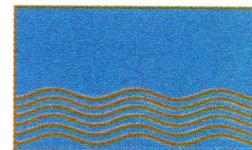
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Primera Amnistía Tributaria del Año 2019 mediante Ordenanza Municipal que Aprueba el Beneficio Tributario y No Tributario que Incentive y Promueva el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Provincia de Contralmirante Villar, Distrito de Zorritos

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER PUBLICACIÓN de conformidad con lo estipulado en la normatividad legal vigente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte